"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 083-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 13 de diciembre de 2016.

VISTO: Certificado Médico N° 0080171 de fecha 12.12.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° del Decreto Supremo N°012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366 - Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

Que, conforme lo dispone el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 342-12015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, asimismo, el trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán;

Que, asimismo el artículo 72° inciso d) del R.I.T. de la SUNARP, considera que el órgano competente para emitir Resolución de encargos en un Órgano Desconcentrado, es el Jefe de la Zona Registral;

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N°00002-2010-PI-TC, publicada el 20.09.2010, específicamente en el fundamento 47 ha señalado lo siguiente: *"47. De modo que, a partir de la presente sentencia, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado "Contrato Administrativo de Servicios", debe entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen "especial" de contratación laboral para el sector público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional"*; es decir al personal contratado bajo el régimen CAS, se le reconoció como un régimen Especial en la administración pública y por lo tanto considerados como servidores públicos o funcionarios públicos (dependiendo del caso y de la función que realizan);

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 03-2012-SUNARP/GG, aplicable en la Entidad, establece que las personas sujetas al Régimen CAS pueden ser designadas temporalmente como representantes de la entidad ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme lo consignado en el documento del Visto, expedido por el Traumatólogo Dr. Luis Espinoza Montoya, la Sra. Lorena del Carmen Diez Quiñonez Bardales, tiene diagnóstico *Esguince Moderado de Tobillo Izquierdo y Esguince Leve de Muñeca Izquierda*, e indica descanso médico por 2 semanas, desde el 12 hasta el 25.12.2016;

Que, según consta en el Proveído inserto en el antes referido Certificado Médico, la Jefe de Unidad de Administración, refiere que las funciones que realiza la Técnico Administrativo Sra. Lorena del Carmen Diez Quiñonez Bardales, debe encargarse al personal CAS Cynthia Belmira Donayre Ramírez, que cumple los requisitos del perfil del cargo establecidos en el M.O.F. para dichas funciones;

Que, en tal sentido y a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad de Administración, se hace necesario encargar al personal CAS Cynthia Belmira Donayre Ramírez, las funciones que realiza la Técnico Administrativo Sra. Lorena del Carmen Diez Quiñonez Bardales, a partir del día martes 13 hasta el 23.12.2016, según lo expresado en el Proveído S/N de la Jefe UADM, de fecha 13.12.2016;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como lo dispuesto por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura del personal CAS, **CYNTHIA BELMIRA DONAYRE RAMÍREZ**, que en adición a las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, asuma también las funciones que realiza la Técnico Administrativo Sra. Lorena del Carmen Diez Quiñonez Bardales, a partir del 13 hasta el 23.12.2016, precisándose que la presente no generará efectos económicos.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución al personal CAS, Cynthia Belmira Donayre Ramírez, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

SUNARP Zona Registral N° IV Jefatura Sede Iquitos

José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos

SUNARP Zona Registral N° IV Unidad de Administración Sede Iquitos

SUNARP Zona Registral N° IV Asesor Legal Sede Iquitos